



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veinticuatro (24) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Dentro del proceso EJECUTIVO LABORAL que pretende promover ISABEL EUGENIA TABORDA VIDAL contra AFP PROTECCION S.A., advierte el Despacho que mediante memorial allegado al buzón de correo electrónico el día 12 de enero de 2021, el apoderado de la parte demandante, Dr. Fredy Alonso Peláez Gómez, manifestó su voluntad de retirar la demanda ejecutiva referida, iniciada a través de memorial, desde el pasado 25 de noviembre de 2020. En mérito de lo anterior, toda vez que la misma fue presentada a través de los canales digitales habilitados por el Consejo Superior de la Judicatura, con motivo de las medidas implementadas para la continuidad de la administración de justicia en el marco de la pandemia por el VIRUS SARS-COV2, se tiene entonces que no obra ningún documento físico que pudiera ser objeto de desglose.

En consecuencia, de conformidad con el artículo 92 del Código General del Proceso, se entenderá que a partir de la fecha de la presente providencia tuvo lugar el **RETIRO DE LA DEMANDA EJECUTIVA** promovida por la señora ISABEL EUGENIA TABORDA VIDAL contra AFP PROTECCIÓN S.A., conocida con el radicado **05001310500520210025800**, y se procederá con las desanotaciones en el sistema de gestión judicial y el archivo definitivo del expediente.

Notifíquese.

JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO

JUEZ

AP

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL
DEL CIRCUITO, CERTIFICA:

Que el anterior auto fue notificado en ESTADOS
Nº 14 fijados en la secretaría del despacho, hoy
08 de marzo **de 2021** a las 8:00 a. m.

OLIVERIO ALEXANDER MUNERA C
Secretario

